





Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/19 23 de agosto de 2014

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Duodécima reunión Pyeongchang, República de Corea, 6–17 de octubre de 2014

Tema 22 del programa provisional*

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS: INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

- 1. La Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica indica: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento (decisión X/2, anexo).
- 2. En su decimoctava reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó la cuestión de las especies exóticas invasoras sobre la base de los siguientes documentos elaborados por el Secretario Ejecutivo, en respuesta al párrafo 3 de la decisión X/38 sobre mascotas, especies de acuarios y terrarios y carnada viva y alimento vivo, así como los párrafos 25 y 26 de la decisión XI/28:
- a) Examen de la labor sobre especies exóticas invasoras y consideraciones para la labor futura1;
 - b) Vías de introducción de las especies invasoras, su priorización y control2;
- c) Gestión de riesgos asociados con la introducción de especies invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo, y cuestiones conexas<u>3</u>.
- 3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su decimoctava reunión, elaboró dos recomendaciones que contenían proyectos de decisiones para someterlas al examen de la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión. Las mismas se reproducen en la recopilación de los proyectos de decisiones⁵.

^{*} UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1.

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/18/9

² UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1

³ UNEP/CBD/SBSTTA/18/8

⁴ Recomendaciones XVIII/5 y XVIII/6 del Órgano Subsidiario.

⁵ UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2

Página 2

- 4. Para ayudar al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un conjunto de instrumentos práctico y no prescriptivo para las Partes sobre la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes, y que lo difundiese, entre otros medios, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio, antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes (párrafo 14, decisión XI/28).
- 5. Asimismo, en la decisión XI/28, la Conferencia de las Partes pidió asimismo al Secretario Ejecutivo que explorase metodologías para fomentar la sensibilización, promover la educación y generar información sobre las especies exóticas invasoras para una amplia audiencia, incluidas las comunidades indígenas y locales, el público y otros interesados directos (párrafo 18) y facilitar la ejecución del plan de trabajo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras (párrafo 22).
- 6. Además, en el párrafo 15 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a considerar la solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica de obtener la calidad de observador en el Comité y pidió al Secretario Ejecutivo que continuase trabajando en pos de la solicitud, con la intención de mejorar el intercambio de información sobre las deliberaciones y recientes avances en los órganos relacionados con las especies exóticas invasoras, a la luz de la creciente importancia del nivel de los ecosistemas a la hora de establecer normas adecuadas.
- 7. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó la presente nota para informar a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes sobre los avances realizados, en respuesta a las peticiones antes expuestas. Asimismo, proporciona información adicional sobre los desafíos con los que se han encontrado las Partes para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, reunidos a través de una serie de talleres de creación de capacidad organizados por la Secretaría en consonancia con la decisión XI/28. La sección I resume los progresos realizados en la elaboración del conjunto de instrumentos no prescriptivo para que las Partes logren la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica. La sección II describe las actividades recientes de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras. La sección III proporciona información sobre la comunicación con la Organización Mundial del Comercio. La sección IV informa sobre los progresos realizados en los talleres de creación de capacidad e incluye información sobre los desafíos a los que las Partes tuvieron que hacer frente para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica.

I. ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA QUE LAS PARTES LOGREN LA META 9 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Mandato

o i

- 8. La Conferencia de las Partes, en su novena reunión, pidió al Secretario Ejecutivo que preparase, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, herramientas prácticas para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y la elaboración y aplicación de estrategias nacionales en materia de especies exóticas invasoras, tomando en consideración los principios de orientación y, cuando proceda, empleando y utilizando como referencia la orientación y las herramientas pertinentes creadas por otras organizaciones pertinentes (párrafos 15 al 17 de la decisión IX/4 B). Estas herramientas deberían apoyarse en los estudios monográficos, enseñanzas adquiridas y prácticas idóneas presentadas por las Partes, y deberían incluir los siguientes temas:
- a) Procedimientos de evaluación de riesgo para estimar, entre otros aspectos, las repercusiones socioeconómicas, para la salud y el medio ambiente, de las especies exóticas invasoras, incluida la aplicación práctica del enfoque precautorio, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo⁶;

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro,3 al 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones adoptadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta E.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

- b) Programas de vigilancia y supervisión;
- c) Métodos para evaluar los impactos socioeconómicos, sanitarios y ambientales de las especies invasoras y para estimar los costos de las especies invasoras y las ventajas de su control;
- d) Gestión de las vías de transferencia, introducción y propagación de especies exóticas invasoras, en particular las señaladas como lagunas en la decisión VIII/27, tomando en consideración el enfoque por ecosistemas; y
- e) Restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados por la presencia de especies exóticas invasoras, incluidos los aspectos socioeconómicos.
- 9. Además, en su undécima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que incluyese los siguientes elementos en el conjunto de herramientas no prescriptivo (párrafos 14 a) a h) de la decisión XI/28):
- a) Asesoramiento práctico no prescriptivo sobre cómo las Partes pueden utilizar los componentes del marco normativo internacional para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras;
- b) Información sobre la aplicación de los artículos 9.2 y 10 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio en relación con las especies exóticas invasoras;
 - c) Herramientas e información de análisis de riesgos pertinentes;
- d) Información sobre cómo las Partes han elaborado y fortalecido sus estrategias nacionales sobre especies exóticas invasoras y cómo las han integrado en sus políticas nacionales;
- e) Lecciones aprendidas de la experiencia de los países en la evaluación del riesgo y la gestión de las especies exóticas por todos los interesados directos, incluidos los funcionarios encargados de los controles de frontera, los comerciantes y los consumidores, para regular si determinadas especies pueden o no importarse, mantenerse, criarse o destinarse al comercio, así como información sobre las ventajas y limitaciones relativas de los sistemas de inclusión en listas;
 - f) Ejemplos de medidas voluntarias para tratar circunstancias específicas;
- g) Información sobre desarrollo de capacidad para identificar posibles especies exóticas invasoras y evaluar vías de introducción pertinentes;
- h) Información sobre cómo las autoridades nacionales pueden colaborar estrechamente con la industria nacional para asegurar el cumplimiento de las normas nacionales sobre la importación de especies exóticas; e
- i) Información sobre cómo la cooperación regional podría armonizar las políticas referidas a la introducción de especies exóticas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

Progresos en la recopilación de instrumentos relevantes y elaboración del conjunto de instrumentos

10. Ya está disponible una serie de instrumentos que contribuirá al conjunto de instrumentos descrito anteriormente. Se puede acceder a muchos de ellos a través de la página web del CDB, bajo los epígrafes "Bases de datos" 7, y "Orientación e instrumentos" 8.

UNEP/CBD/COP/12/19

Página 4

- 11. En el marco de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras (Asociación GIASI; véase también la sección II de la presente nota), se ha recopilado un conjunto de "Materiales de creación de capacidad de la Asociación GIASI" 2. Los mismos se difundieron previamente en el Quiosco de expertos en taxonomía y especies exóticas invasoras durante la decimoséptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Estos incluyen:
- a) Materiales de capacitación sobre especies exóticas invasoras elaborados por el antiguo Programa Mundial sobre Especies Invasoras;
 - b) Fichas de datos sobre especies invasoras conocidas;
 - c) Guías de identificación de especies invasoras e instrumentos taxonómicos;
- d) Herramientas de análisis de riesgos desarrolladas por la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas; y
- e) La publicación del Servicio de elaboración de normas y fomento del comercio, "Comercio internacional y especies exóticas invasoras".
- 12. Además, varios países y organizaciones han elaborado:
 - a) estrategias y planes de acción nacionales sobre especies invasoras;
 - b) estrategias y planes de acción regionales sobre especies exóticas invasoras; y
- c) listas de especies exóticas invasoras a nivel nacional basadas en evaluaciones de los riesgos de impacto sobre la diversidad biológica; o
- d) listas de especies vivas cuya importación está permitida basadas en un análisis de los riesgos.
- 13. Los instrumentos científicos y técnicos para respaldar la consecución de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica se evalúan en el informe Identificación de las necesidades científicas y técnicas para la consecución de las metas con arreglo al objetivo estratégico B del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, elaborado para la decimoséptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹⁰. En el informe se detectaron algunas lagunas, y las Partes también identificaron algunas en la decimoséptima reunión del Órgano Subsidiario<u>11</u>.
- 14. Con respecto al control de posibles vías de introducción de especies exóticas invasoras, hay información adicional disponible sobre los instrumentos y la orientación en el documento sobre vías de introducción elaborado para la decimoctava reunión del Órgano Subsidiario12.
- 15. Se elaboró una guía para la utilización del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo MSF) en cooperación con la Secretaría de la OMC13. Aunque esta guía fue elaborada inicialmente para abordar los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, es igualmente aplicable para abordar otras posibles especies invasoras.

Elaboración del conjunto de instrumentos

⁹ http://www.cbd.int/invasive/doc/GIASIP-capacity-building-materials.zip.

¹⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/17/2/Add.2.

¹¹ Recomendación XVII/1, anexo II del OSACTT (en UNEP/CBD/ COP/12/2).

¹² Vías de introducción de especies invasoras, su priorización y control (UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1).

¹³ Utilización del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo MSF) (anexo a UNEP/CBD/SBSTTA/18/8)

- 16. Como se señaló en la decimoséptima reunión del Órgano Subsidiario: "las Partes tienen a su disposición una gran cantidad de herramientas y metodologías de apoyo a políticas que permiten adoptar medidas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica... La atención debería concentrarse en facilitar el uso de las herramientas existentes poniéndolas fácilmente a disposición de todos, explicando sus condiciones de uso y adaptándolas a las circunstancias particulares de cada país, ..."¹⁴. El conjunto de instrumentos se está desarrollando con esto en mente.
- 17. El conjunto de instrumentos en desarrollo abarcará los elementos descritos en los párrafos 8 y 9 supra y, sobre la base del material existente mencionado, proporcionará información explicativa pertinente. El conjunto de instrumentos incluirá una serie de módulos, entre los que se incluyen: i) introducción; ii) orientación relativa a las especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades; y iii) aplicación nacional (experiencia de las Partes).
- 18. Cada módulo estará disponible en varios formatos que las Partes o particulares interesados podrán utilizar, incluidos socios en el Convenio, a efectos de desarrollar capacidad para abordar las especies exóticas invasoras. Los formatos incluyen guías independientes; presentaciones en PowerPoint; y recursos en línea con enlaces a información y recursos adicionales. La interfaz web en línea facilitará la organización de seminarios web (seminarios realizados a través de Internet).
- 19. Según lo indicado en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, las Partes están avanzando en sus esfuerzos por abordar las especies exóticas invasoras. Más información sobre los elementos indicados en el párrafo 9 *supra* está empezando a estar disponible a medida que Partes adicionales presentan sus quintos informes nacionales. El conjunto de instrumentos se actualizará correspondientemente.
- 20. Una versión experimental del conjunto de instrumentos se presentará paralelamente a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. Estará disponible en el quiosco sobre especies exóticas invasoras, así como en línea, para el examen y los comentarios de las Partes, organizaciones y expertos pertinentes.

II. ACTIVIDADES RECIENTES DE LA ASOCIACIÓN DE INFORMACIÓN MUNDIAL SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

- 21. De conformidad con la decisión XI/28, las organizaciones que constituyen el núcleo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras (Asociación GIASI), concretamente CABI, el Fondo Mundial de Información sobre Diversidad Biológica, el Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Museo de Historia Natural del Reino Unido y la Secretaría del Convenio se reunieron en Copenhague, Dinamarca, del 13 al 14 de diciembre de 2013, con el generoso apoyo del Fondo Mundial de Información sobre Diversidad Biológica, con el fin de elaborar un plan de aplicación para una interfaz que permite la búsqueda en el Registro mundial de especies introducidas e invasoras que estará vinculado a las bases de datos de los socios y otros proveedores de datos primarios.
- 22. La interfaz que permite la búsqueda estará disponible en el Portal de información para la Asociación GIASI. El nuevo Portal de información se presentará a las Partes en un evento paralelo de la Asociación y en el quiosco sobre especies exóticas invasoras, durante la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. La puesta en práctica del Registro mundial de especies introducidas e invasoras y su conexión con las bases de datos de los socios y otros proveedores de datos primarios se ha llevado a cabo con el generoso apoyo financiero de la Unión Europea y contribuciones en especie de socios y expertos pertinentes, participantes como editores de cada país.

_

¹⁴ Recomendación del OSACTT XVII/1, anexo I (en UNEP/CBD/COP/12/2).

- 23. El Comité Directivo de la Asociación GIASI se reunió en tres ocasiones en Montreal, Canadá: el 15 de octubre de 2013, el 10 de marzo de 2014 y el 22 de junio de 2014, en consonancia con la decisión XI/28. El Comité Directivo actualizó su mandato 15 para aclarar su composición y sus funciones. Asimismo, proporcionó orientación a los socios a fin de fomentar una mayor colaboración para que la información pertinente sea más fácilmente accesible a través del Portal de información y facilitar la colaboración de los expertos para introducir datos en el Registro mundial de especies introducidas e invasoras, como registro central del sistema interoperable de la Asociación.
- 24. Las páginas web del Registro mundial de especies introducidas e invasoras se presentaron paralelamente a la decimoctava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Grupo Especialista en Especies Invasoras de la UICN es el encargado del mantenimiento del Registro mundial de especies introducidas e invasoras. También proporciona acceso a los inventarios comentados por países de especies introducidas e invasoras. Dos anotaciones clave incluyen: i) verificación de la presencia de la especie en el país; y ii) confirmación de su situación biológica (carácter invasivo). Una red de editores nacionales ha ayudado a mantener estos inventarios actualizados. Se subieron proyectos de inventarios comentados para 65 países al recurso en línea del Registro mundial de especies introducidas e invasoras y, a finales de junio de 2014, se inició su proceso de validación de datos para los países incluidos en la lista.
- 25. Además del Registro mundial de especies introducidas e invasoras, el Grupo Especialista en Especies Invasoras de la UICN, en consulta con expertos mundiales en vías de propagación, elaboró un marco de "Vías de introducción de especies exóticas invasoras" 16. La clasificación se basa en seis categorías principales (tratadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1): Liberación en la naturaleza; Fuga de cautividad; Transporte – como contaminantes; Transporte – como polizones; Pasillo – Mares/cuencas/vías de navegación interconectados; y Otros.
- Los conjuntos de datos 17 asociados con cada una de las anteriores "vías de introducción de 26. especies exóticas invasoras" incluyen:
 - a) Una lista de especies que se sabe que se introducen a través de esta vía;
- b) Una lista de instrumentos/reglamentos/códigos de conducta jurídicos que se hayan aprobado o establecido a nivel mundial, regional, nacional y local para el control de esta vía, y;
 - c) Una bibliografía relevante para esta ruta.
- 27. Se ha aplicado el establecimiento de correspondencias de la terminología de la vía con otros importantes proveedores de información, a través del Centro de Ecología e Hidrología (CEH) y del Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa.
- 28. Paralelamente a la decimoctava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, un representante del Gobierno de México firmó el Memorando de cooperación para la Asociación GIASI, que prevé que la información sobre especies exóticas invasoras desarrollada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) se compartirá a través de la Asociación y apoyará a las Partes en el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica.
- El plan de trabajo de los grupos de trabajo de la Asociación GIASI durante el período entre sesiones después de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, será presentado a la Conferencia de las Partes como un documento informativo.

III. COMUNICACIÓN CON EL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

¹⁵ http://www.cbd.int/invasive/doc/giasip/sc-term-reference-en.pdf

¹⁶ http://www.pathway-toolbox.auckland.ac.nz/

¹⁷ http://www.pathway-toolbox.auckland.ac.nz/pages/search/.

- 30. Con respecto a la solicitud de obtener la calidad de observador del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Comité MSF no consiguió alcanzar un consenso sobre la cuestión. El Comité retomará la propuesta en futuras reuniones.
- 31. La Secretaría y la Secretaría de la OMC, entre otros organismos, siguen colaborando estrechamente en cuestiones relacionadas con especies exóticas invasoras, incluso a través del Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras. El examen de la labor sobre especies exóticas invasoras y consideraciones para la labor futura, proporcionado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su decimoctava reunión incluía información actualizada detallada sobre cooperación internacional¹⁸.

IV. PROGRESOS EN LOS TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

- 32. De conformidad con la decisión XI/28, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con los socios, organizó una serie de talleres regionales de creación de capacidad para apoyar a las Partes en el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica. Se proporcionó información sobre los talleres celebrados entre 2011 y 2013 al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su decimoctava reunión¹⁹. En el contexto del Año Internacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se celebró un taller adicional para pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) en Montreal, Canadá, del 14 al 15 de junio de 2014²⁰, con el generoso apoyo financiero del Gobierno de Japón (Fondo del Japón para la Diversidad Biológica) y en colaboración con las organizaciones pertinentes, incluidos la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y el Grupo Especialista en Especies Invasoras de la UICN.
- 33. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, Conservation International e Island Conservation ofrecieron apoyo en especie para el taller y la Alianza Mundial de las Islas, el Consejo Nacional sobre Especies Invasoras de los Estados Unidos de América, así como el Gobierno de Alemania (Iniciativa LifeWeb) proporcionaron apoyo técnico.
- 34. Aunque las especies exóticas que pueden establecerse y convertirse en invasoras son diferentes en distintas regiones biogeográficas, en los talleres se identificaron retos comunes a los que tuvieron que enfrentarse las Partes que es preciso abordar a fin de facilitar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial. Los retos comunes que manifestaron los participantes en el taller incluyen:
- a) Conciencia limitada sobre el impacto de las especies exóticas invasoras entre los ministerios/autoridades gubernamentales pertinentes y el público en general, lo cual ha entorpecido la coordinación eficaz de medidas dentro del Gobierno y la participación de la sociedad civil y los sectores pertinentes;
- b) Graves necesidades de capacidad en lo relativo a la identificación de especies exóticas y la realización de análisis adecuados del riesgo, lo cual ha retrasado el establecimiento de medidas de control fronterizo que aborden concretamente las especies exóticas invasoras;
- c) Las estrategias y los planes de acción nacionales o regionales sobre especies invasoras no se han elaborado o no se han plasmado lo suficiente en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados, entorpeciendo la coordinación eficaz entre las autoridades competentes para controlar las especies exóticas invasoras a nivel nacional;
- d) En consecuencia, el avance en la priorización de las especies y las vías (Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica) ha sido lento.

¹⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/18/9, sección II, subsección 4.

¹⁹ UNEP/CBD/SBSTTA/18/9, sección II, subsección 7.

²⁰ http://www.cbd.int/doc/?meeting=IASWS-2014-01

UNEP/CBD/COP/12/19 Página 8

- 35. Para superar estos retos, los participantes en el taller para pequeños Estados insulares en desarrollo instaron a fortalecer la coordinación entre las Partes y los socios para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a controlar las especies exóticas invasoras con principios científicos. En el taller también se manifestó que la coordinación de los conocimientos especializados disponibles dentro del país o la región y los países lejanos es necesaria para aprovechar al máximo el uso de fondos y oportunidades para la creación de capacidad y para evitar la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de propuestas de herramientas y propuestas.
- 36. En consecuencia, la Secretaría, en colaboración con las organizaciones pertinentes, ha seguido intercambiando información sobre las necesidades actuales de capacidad y creación de capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las posibles oportunidades de financiación para mantener los proyectos existentes, considerando que, aunque veinte Estados insulares se beneficiaron del ciclo de financiación del FMAM-4²¹, la continuidad y la mejora de las actividades iniciadas son insuficientes. El intercambio de información por parte de la Secretaría incluyó debates paralelos a la reunión que precedía a la COP, en Nadi, Fivi, del 11 al 15 de agosto de 2014 entre los Estados insulares del Pacífico. La tercera Conferencia Internacional para pequeños Estados insulares en desarrollo que se celebrará en Apia, Samoa, en septiembre de 2014 puede brindar nuevas oportunidades de debate. Las opciones para fortalecer la coordinación se presentarán en un documento informativo que estará disponible en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

²¹ http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/ATTHWCNT.pdf